

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1347

ACEPTASE LA DONACION CON CARGO EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE DIEZ UNIDADES MOVILES DESTINADAS A LA POLICIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2012.

VISTO:

El Expediente J N° 11.335/2012, por el cual se tramita la aceptación de la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a favor de la Policía de la Provincia, de 10 unidades móviles; la Constitución de un Fondo Permanente Especial en forma excepcional y por única vez, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00); la Autorización para contratar mediante el procedimiento de Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa (Artículo 98°, inc. b) apartado 3° Ley N° 4938), para atender los gastos que demande adquirir el equipamiento policial para las unidades móviles mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra Nota J.P. N° 162/12, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca, solicita se gestione el dictado del instrumento legal, a través del cual se acepte la donación con cargo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley N° 4938, de 10 camionetas marca Toyota Hilux, efectuada por parte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a favor de la Institución Policial, según Escritura Pública N° 16/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, en cumplimiento del Programa Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia de Catamarca, también solicita la creación de un Fondo Permanente Especial en forma Excepcional y por única vez, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00) a efectos de atender los gastos que surjan del cargo impuesto en la Donación.

Que a fs. 03/06, obra Escritura Pública N° 16/ 2012 certificada, de Donación con cargo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a favor de la Policía de la Provincia de Catamarca, del cual ha participado el Señor Jefe de Policía de la Provincia.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo a fin de que los bienes mencionados se incorporen al patrimonio del Estado Provincial.

Que el fundamento de creación del Fondo Permanente Especial en forma excepcional y por única vez, reside en el hecho de que la Donación efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca ha impuesto el «cargo» de que: la Institución Policial se obliga a correr con todos los gastos administrativos y de patentamiento, incluido el flete de todas las unidades automotores donadas, asimismo se obliga a acondicionar a su cargo cada unidad a fin de adecuarlas al cumplimiento del fin propuesto. Por ello, es que las 10 camionetas necesitan ser equipadas, en el mínimo de tiempo y generando las menores erogaciones a las arcas del Estado Provincial. El mencionado Fondo Permanente permitirá adquirir: equipos de comunicación, barral con sirena electrónica, barras de trabajo y ploteo con emblemas y leyendas de la Policía de Catamarca, y adquirir seguro obligatorio para cada una de ellas, cuya prestación o suministro pertenece en forma exclusiva a la firma que efectuó la venta de los vehículos.

Que por la razón expuesta, la modalidad de contratación elegida es la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa - Artículo 98°, inc. b) apartado 3° de la Ley N° 4938 y Artículo 23° inc. c) y 24° inc. d) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

Que es necesario modificar en forma excepcional lo dispuesto por el Artículo 69°, inc. a) Apartado 5° del Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, de la Ley N° 4938, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00) para Jefatura de Policía de la Provincia.

Que a fs. 11, obra Nota S. de P. N° 1303/12 de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante la cual informa sobre la disponibilidad de crédito en las Partidas Presupuestarias.

Que a fs. 13/16, ha intervenido Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° 2089/ 12.

Que a fs. 19/23, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia mediante Dictamen D.A. N° 29/12.

Que a fs. 31/35, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 948/12.

Que en virtud de lo normado por el Artículo 116° de la Ley N° 4938 de «Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», lo previsto por el Artículo 34° del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 3559, y en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARGA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase la Donación con Cargo efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a favor de la Policía de la Provincia de Catamarca, de 10 unidades móviles marca Toyota Hilux, que pasaran a formar parte del Parque Automotor de la Institución Policial, formalizada a través de Escritura Pública N° 16/2012, en cumplimiento del Programa Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia de Catamarca, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Ratifícase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia junto al Señor Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al momento de la firma de la Escritura Pública N° 16/2012, a través de la cual se efectuó la Donación de 10 Camionetas marca Toyota Hilux, en cumplimiento del Programa Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia de Catamarca, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia, en forma excepcional a contratar, bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa Artículo 98°, inc. b) apartado 3° de la Ley N° 4938 hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00), para hacer frente a las erogaciones que demanda el cumplimiento del cargo impuesto en la Donación efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, por los motivos expuestos en los considerandos, quedando como autoridad competente para Autorizar, Aprobar y Adjudicar la contratación el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 4°. Constitúyase en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, en forma excepcional y por única vez, un Fondo Permanente Especial por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00), que será destinado a solventar los gastos que demande el cumplimiento del cargo impuesto en la Donación efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, por los motivos expuestos en el presente Decreto.

ARTICULO 5°. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifícase en forma excepcional para la Jefatura de Policía de la Provincia, lo dispuesto en el Artículo 69°, inc. a) Apartado 5° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por

Decreto Acuerdo N° 907/1998, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 455.000,00) para Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTICULO 6°. La erogación resultante se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 7°. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia; Subsecretaría de Seguridad; Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia; Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 8°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:34:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*